LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014. ID 278.109.

"ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA ANNP"

CONTRATO Nº 061/14.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.** con RUC Nº 80002465-6, domiciliada en Abay Nº 452 e/ Caballero y México, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS ANIBAL CUEVAS PEREZ**, con Cédula de Identidad N° 588.186, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA ANNP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISCION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA ANNP.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) RESOLUCION Nº 2142 de fecha 03 de diciembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 "ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA ANNP" – ID Nº 278.109 y sus respectivas notificaciones;

ANNP · Administración Nacional de Navegación y Puertos · Jurídico

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*1*	*0*	*1*	*530*	*30*	*1*	*99*	*888.442.300*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.109.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2014, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº de fecha de diciembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 "ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA ANNP" – ID Nº 278.109.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 FRONTIER	NISSAN	Mexicana	UNIDAD	4	177.110.575	708.442.300
2	CAMIONETA CERRADA 4X4 PATROL	NISSAN	Japonesa	UNIDAD	1	180.000.000	180.000.000
				PRECIO TOTAL			**888.442.300**

El monto del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (Gs. 888.442.300).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la Terminal Portuaria de Asunción, Departamento de Servicios Generales sito en El Paraguayo Independiente y Colón.
La fecha final de entrega de los bienes Ítems Nº 1 y 2 es de diez (10) días calendarios a partir de la firma del presente contrato.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **48 horas** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Suministros, Departamento de Servicios Generales y Gerencia de Auditoría Interna.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Administración Nacional de Navegación y Puertos · ANNP · Jurídico

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

CARLOS ANIBAL CUEVAS PEREZ
C. I. Nº 588.186.
CUEVAS HERMANOS S.A.

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *Administración Nacional de Navegación y Puertos.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No se aplica.*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: SUB GERENCIA DE CONTRATACIONES Dirección: EL PARAGUAYO INDEPENDIENTE Y COLON Ciudad: ASUNCION, Paraguay. Código postal: ********** Teléfono: (595) (021) 439.2082 Fax: 439.2082 Dirección electrónica: uoc@annp.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO SE APLICA*
CGC 13.1	El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerará lo siguiente **V_1.= P x ((Cmc / Co)-1)** **P**= precio de los bienes (en la oferta) **Cmc**= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del último día hábil del mes anterior a la Presentación de la Factura. **Co**= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar americano del día de la Apertura de Oferta.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** ***A crédito.*** *La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida al Lic. Héctor Alfredo Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., en Mesa de Entrada General de la Institución, acompañado de la Factura correspondiente y el Acta de Recepción, emitida por la totalidad de los bienes recepcionados y firmado por representantes del Departamento de Servicios Generales, Gerencia de Auditoria Interna y Departamento de Patrimonio dependiente de la Gerencia Administrativa todos de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. A.N.N.P.* El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud. A partir de la Recepción de dicha Solicitud en Mesa de Entrada de la A.N.N.P. será

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

	computado el plazo para el pago. ***Adjunto a la factura y el acta de recepción correspondiente, el proveedor adjudicado deberá presentar además los siguientes documentos:*** - ***Copia de la última Declaración del IVA*** - ***Certificado de Cumplimiento con el seguro social o no estar inscripto*** - ***Certificado de no hallarse en Interdicción*** - ***Certificado de Registro General de Quiebras*** ***En cumplimiento a los requerimiento vigentes de la (CGR) Contraloría General de la República, la presentación de los documentos citados será de carácter obligatorio para la realización del cobro.*** Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar **interés al Proveedor** es a *partir del día siguiente de vencido el plazo de 30 días establecido como plazo para pago por parte de la Contratante.* La tasa de interés que se aplicará es del 0.5% cero coma cinco por ciento del monto de la factura presentada por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**ANITICIPO: NO SE APLICA**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y será en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. **La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***30 días posteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato***, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

CGC 26.1	El valor de las multas será: de 0,5%, por cada día hábil de atraso sobre las entregas de los bienes hasta cubrir el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. *LA MULTA SERA APLICADA AL FALTANTE DE LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV, NUMERAL 2 (PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES) DEL PRESENTE PBC.*
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía contra defectos de fabricación debe exceder en 30 días el vencimiento del contrato.** El plazo entrará a regir a partir de la recepción de los bienes por la ANNP. **Esta garantía deberá ser presentada por el proveedor en forma escrita.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de ***48 horas*** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante

ANNP - Administración Nacional de Navegación y Puertos - Jurídica